AVISO DE ADQUISICION PARA CONTRATACION INDIVIDUAL

Fecha: 21 de Mayo de 2019



PAÍS: Paraguay

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: "Contratación de 10 Técnicos Evaluadores para la

Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN) del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES)"

No y NOMBRE DEL PROYECTO: Proyecto 00092546 "Bosques para el Crecimiento"

Sostenible - FCPF"

PERÍODO DE LOS SERVICIOS: 200 (doscientos) días.

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) está implementando actualmente el proyecto 00092546 "Bosques para el Crecimiento Sostenible - FCPF" que requieren los servicios de una persona para realizar el trabajo descrito arriba.

La propuesta deberá remitirse en idioma español, haciendo referencia al proceso No. CI/00092546/045/2019 y debe hacerse llegar a la dirección o correo electrónico descripto más abajo a más tardar el miércoles 05 de junio de 2019, hasta las 10:00 hs. No se recibirán propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

CI/00092546/045/2019

Contratación de 10 Técnicos Evaluadores para la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN) del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES)"

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Edificio World Trade Center Torre 1, 6to piso,
Avda. Aviadores del Chaco Nro. 2050 Asunción, Paraguay
ATENCION: Unidad de Adquisiciones - PNUD

Dirección de correo electrónico: adquisiciones-pnud.py@undp.org

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse a más tardar el **día martes 28 de mayo de 2019**. La solicitud de aclaración deberá enviarse por escrito a Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Edificio World Trade Center Torre 1, 6to piso, Avda. Aviadores del Chaco Nro. 2050, Asunción, Paraguay o a la dirección de correo electrónico arriba indicado. Se responderá por vía electrónica y se enviará copia escrita de la respuesta, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente, a todos los consultores.

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este proceso está dirigido a personas naturales. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica, será rechazada. En el marco de la igualdad de género, el PNUD alienta a hombres y mujeres a presentar aplicación para este proceso.

En el caso de que decida no presentar una oferta, le agradeceríamos que nos informe y preferiblemente indique las razones de su declinación.

1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DEL TRABAJO INTELECTUAL REQUERIDO, EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS:

Favor referirse al Anexo I – Términos de Referencia

2. DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA

- **2.1** Carta confirmando su interés, debidamente firmada: según el formato adjunto en el Anexo 2.
- 2.2 Hoja de Vida actualizado (CV) o Formulario P11 incluyendo al menos 3 referencias comprobables. El CV deberá contener toda la información necesaria (fotocopias de certificados relevantes), para asegurar su cumplimiento con la educación/experiencia requeridas. Si las referencias resultaran ser no favorables, la oferta del consultor será rechazada.
- **2.3** Copia de documento de identificación

3. PROPUESTA FINANCIERA

La propuesta financiera debe indicar el precio fijo requerido por la totalidad de la consultoría. La suma alzada debe ser "todo incluido" (i.e. honorarios profesionales, costos de viaje, costos de movilización, impuestos, seguros, transporte, comunicaciones, equipos y papelería, varios, etc.) y deberá ser respaldada con el desglose de costos correspondiente.

El precio será fijo indistintamente de los cambios que puedan existir en los componentes de los costos y deberá ajustarse al formato adjunto en el Anexo 2.

Así también, el pago se hará contra entrega de productos según se detalla en los TDR (Ver Anexo 1).

La moneda de la propuesta será en: Guaraníes (IVA Exento)

4. EVALUACION

Las propuestas de los candidatos serán evaluadas de la siguiente forma (Ver ANEXO 4):

4.1 Evaluación de Preselección:

La preselección de candidatos se hará en base a la presentación de documentos requeridos en el TDR (Ver ANEXO 1).

La evaluación curricular será parte de la propuesta técnica y la misma se realizará solamente a aquellos candidatos preseleccionados según lo indicado arriba.

Sólo los consultores(as) que alcancen el mínimo indicado en el Anexo 4 (Formulario de Evaluación), se considerarán habilitados técnicamente y se evaluarán sus propuestas económicas.

4.2 Evaluación de la Lista preseleccionada:

La evaluación de los aspectos técnicos será un criterio de adjudicación y tendrá una puntuación total de 100% y una ponderación de 70 %. Se evaluará las propuestas e información recibida en su aplicación, en función de su cumplimiento con los Términos de Referencia: Formación Académica, Experiencia, Competencias y otras habilidades (Evaluación Curricular). Posteriormente se evaluará las propuestas económicas recibidas cuya ponderación será de un 30%.

Se recomendará la adjudicación del consultor preseleccionado que obtenga el mejor puntaje total combinado técnico evaluación curricular y financiero.

Luego de la adjudicación del contrato, la persona adjudicada deberá presentar:

- Formulario para la creación de Vendor (Proveedor) en el sistema Corporativo, copia de la identificación personal y del beneficiario(a), copia del documento bancario de primera mano a donde serán realizados los pagos (Si aplica)
- Si cuenta con 65 años o más debe presentar exámenes de salud, los cuales deben estipular su está en condiciones para trabajar. Los costos de estos exámenes corren por cuenta del consultor/a.

ANEXOS

ANEXO 1- TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 2- CARTA DEL OFERENTE

ANEXO 3- MODELO DE CONTRATO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

ANEXO 4 – FORMULARIOS DE EVALUACIÓN

ANEXO 1 - TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación de 10 (diez) Técnicos Evaluadores para la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN) del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES)

I. Antecedentes

Recientemente la Institución Ambiental Nacional fue jerarquizada, pasando de Secretaría del Ambiente a Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) por Ley N° 6123/18; con esta Ley se fortalece todo el sector ambiental y el compromiso con la conservación y el desarrollo sostenible del país.

El propósito del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible se mantiene según lo establecido inicialmente en la Ley 1561, como el principal, el de diseñar, establecer, ejecutar, coordinar, supervisar, fiscalizar y evaluar la Política Ambiental Nacional. Asimismo, es responsable del monitoreo, gestión y puesta en vigencia de los estándares ambientales en virtud de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y al Plan Nacional de Desarrollo.

El Ministerio es, además, la institución responsable de todas las Convenciones internacionales relacionadas al medio ambiente, como también del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM).

En la actualidad el Ministerio está compuesto de cinco Direcciones Generales:

- Dirección General del Gestión Ambiental. Estadependencia formula, coordina y supervisa las políticas, programas y proyectos incluyendo los programas intergubernamentales de ordenamiento ambiental del territorio, educación ambiental, asuntos de relaciones exteriores y el Sistema Nacional de Información Ambiental.
- Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales. El rol de estadirección es desarrollar, coordinar, monitorear, evaluar e implementar, de modo compartido con los gobiernos departamentales y las municipalidades, programas, proyectos y actividades de evaluación y monitoreo de los impactos ambientales y gestión de la calidad ambiental.
- Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad. Se ocupa de crear, administrar, manejar y monitorear las áreas protegidas y de establecer estrategias de uso y conservación de la biodiversidad, incluyendo la cacería, agricultura, comercio y mercadeo de la vida silvestre como responsable de la implementación de la Ley sobre Vida Silvestre, incluyendo al sector gubernamental y al sector privado. También tiene a su cargo el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas como autoridad de aplicación de la Ley que lo regula.
- Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos. Es responsable de la formulación, coordinación y evaluación de políticas de mantenimiento y conservación de los recursos hídricos y sus cuencas, así como de la propuesta y promoción de regímenes normativos. Esta dirección es también responsable del desarrollo de mecanismos institucionales y acciones para el uso sostenible de los recursos hídricos a través del manejo integrado de los caudales básicos de corrientes de agua, la capacidad de recarga de los acuíferos y el cuidado de los diferentes usos y aprovechamientos. La dirección tiene además la obligación de promover la cooperación intersectorial y un enfoque de cuencas a nivel jurisdiccional para implementar el nacional, así como proponer y promover estándares y parámetros relacionados a la calidad y disponibilidad de indicadores de políticas de recursos hídricos.

Dirección General del Aire. Esta dirección tiene la misión de proteger la calidad del aire y la atmósfera mediante la prevención y control de la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire para reducir el deterioro del ambiente y velar por la salud de los seres vivos, mejorando su calidad de vida y garantizando, a la vez, la sustentabilidad del desarrollo. Tiene a su cargo la aplicación de la Ley de Calidad del Aire.

El Ministerio cuenta además con la Dirección Nacional de Cambio Climático, encargada de aplicar la Ley Nacional de Cambio Climático N° 5875 del 15 de septiembre de 2017 e implementar la Política Nacional de Cambio de Cambio Climático.

También forman parte de su estructura actual, la Dirección de Planificación Estratégica: que se encarga de dirigir el desarrollo de estrategias institucionales como productos para los planes nacionales de desarrollo, así como la supervisión de la ejecución de proyectos y programas nacionales e internacionales; La Dirección de Administración y Finanzas, encargada de los temas afines; la Dirección de Asesoría Jurídica, que se ocupa de todos los temas legales-administrativos de la institución, así como del proceso jurídico-administrativo correspondiente a las infracciones y sanciones de leyes ambientales que la institución tiene a su cargo como Autoridad de Aplicación. La Dirección de Auditoría Interna, la Dirección de Anticorrupción y la Dirección de Transparencia y Ciudadanía se encargan, cada una desde el ámbito de sus funciones y competencia, de los procesos de auditoría y control que le corresponden. Existen también dependencias encargadas del área informática, de prensa y comunicación, y del gabinete de la Máxima Autoridad.

En el mes de noviembre de 2018, el MADES realizó la presentación del **Sistema de Información Ambiental (SIAM)**, el sistema constituye una herramienta dinámica que posibilitará la recopilación, análisis, acceso y visualización de la información recaudada para el fortalecimiento de la gestión de datos vinculados al medioambiente. Tiene como meta la gestión electrónica y lograr el cero uso del papel en los trámites ambientales y se establece el mecanismo de presentación de proyectos en el marco de la Ley N° 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", de manera digital.

En tal sentido, la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN) cuenta con personal técnico responsable del análisis y evaluación de proyectos, anteriormente en formato impreso y actualmente en formato digital a través del SIAM. Sin embargo, debido a la gran cantidad de proyectos recibidos periódicamente, es necesaria la contratación de 2 Técnicos Evaluadores que brinden sus servicios de análisis y evaluación dentro de la (DGCCARN).

2. Objetivo de la contratación

El objetivo de esta consultoría es analizar y evaluar los expedientes y proyectos en formato impreso y digital recibidos en la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES).

3. Productos esperados

En todos los casos se utilizará el formato de informe proveído por la DGCCARN, incluyendo todos los datos requeridos por la dirección.

Producto 1: Informe de avance sobre expedientes evaluados en el periodo.

Producto 2: Informe conteniendo información sobre expedientes rechazados. Causas y propuesta de ajustes.

Producto 3: Informe de avance sobre expedientes evaluados en el periodo.

Producto 4: Sistematización de la información relevada en el periodo, incluyendo lecciones aprendidas.

Producto 5: Informe de avance sobre expedientes evaluados en el periodo.

Producto 6: Informe final de consultoría.

4. Actividades que desarrollar:

Las principales actividades generales que desarrollar incluyen al menos las siguientes:

- Reuniones de planificación y distribución de tareas con la DGCCARN
- Recibir y registrar los expedientes o proyectos recibidos en la DGCCARN
- Analizar y evaluar los expedientes recibidos, teniendo en cuenta la legislación correspondiente.
- Entregar periódicamente informes sobre los expedientes evaluados a consideración de la Dirección.

5. Supervisión e informes

El/la consultor/a trabajará bajo la supervisión directa de la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN) del MADES.

6. Perfil del/de la consultor/a principal

- Profesional universitario en carreras como Ing. Ambiental y otras vinculadas a la contratación.
- Con al menos tres (3) años de experiencia en la profesión.
- Con al menos dos (2) experiencias profesionales en el área de medio ambiente o desarrollo sostenible.
- Con conocimientos comprobables sobre la Ley 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental"
- Con al menos 2 experiencias en utilización de sistemas informáticos (comprobables) Favor detallar en el CV.

7. Condiciones

- El/la consultor/a coordinará con la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN) del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible las reuniones necesarias para el desarrollo de la consultoría, en horario acordado con representantes de la institución.
- Para la presente consultoría, el/la candidato/a deberá revisar los presentes TDR y presentar una propuesta económica todo incluido.

8. Forma y calendario de pago

El contrato es por producto, con una duración de 200 días.

Los honorarios serán desembolsados contra aprobación del producto por parte de la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN) y la Dirección Nacional de Cambio Climático (DNCC) como punto focal del Proyecto, según el siguiente cronograma de pagos:

Detalle	Fecha estimada	Porcentaje
		de Pago
Producto 1: Informe de avance sobre expedientes	A los 30 días de la firma	10 %
evaluados en el periodo.	del contrato	10 /0
Producto 2: Informe conteniendo información sobre	A los 55 días de la firma	20.0/
expedientes rechazados. Causas y propuesta de ajustes.	del contrato	20 %
Producto 3: Informe de avance sobre expedientes	A los 90 días de la firma	10º %
evaluados en el periodo.	del contrato	10= %
Producto 4: Sistematización de la información relevada en	A 120 días de la firma	20 %
el periodo, incluyendo lecciones aprendidas.	del contrato	20 %
Producto 5: Informe de avance sobre expedientes	A los 155 días de la	20 %
evaluados en el periodo.	firma del contrato	20 %
Producto 6: Informe final de consultoría.	A los 200 días de la	20.0/
	firma del contrato	20 %

ANEXO 2 - CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

[Insertar fecha]

Prog	ores grama de las Naciones Unidas para el Desarrollo <mark>dad – Pais]</mark>
Estii	mados Señores,
Por	la presente declaro que:
a)	He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades del proceso de referencia "Contratación de 10 (diez) Técnicos Evaluadores para la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN) del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES)
b)	También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de Contratistas Individuales;
c)	Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV, que he firmado debidamente y adjunto como Anexo 1.
d)	En cumplimiento con los requerimientos de los Términos de Referencia, confirmo que estoy disponible por la duración total del contrato.
e)	Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa (seleccionar la opción correspondiente):
	☐ Un honorario diario de (indicar monto y moneda en palabras y en números) que incluye todos los gastos incurridos, ya sean directos e indirectos. FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO MULTIPLIPLICADO POR EL NUMERO DE DIAS DE CONSULTORIA
	☐ Una suma global fija de (indicar monto y moneda en palabras y en números) FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO], pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.
f)	Para efectos de la evaluación, se incluye en el Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
g)	Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de

mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos

	a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;								
h)	Esta oferta será válida por un período total de (mínimo 30 días) después de la fecha límite para la presentación de ofertas / propuestas;								
i)	Confirmo que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU [revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];								
j)	Si fuese seleccionado pa	ara la asignación, _l	procederé a (por fav	vor marque la ca	asilla apropiada):				
	Firmar un Contrato Indi	vidual con PNUD;							
	Solicitar a mi empleador	[indicar nombre	de la compañía/org	anización/ instit	:ución] que firme con el				
	rsona de contacto y los d		reduct para este pr						
k)	Confirmo que (marcar t Contrato Individual vige del PNUD; Actualme trabajo:	nte, o cualquier o	tra forma de compr	omiso con cualc	juier Unidad de Negocio				
k)	Contrato Individual vige del PNUD; ☐ Actualme	nte, o cualquier o	tra forma de compr	omiso con cualc	juier Unidad de Negocio				
k)	Contrato Individual vige del PNUD; Actualme trabajo:	nte, o cualquier o ente estoy compro Tipo de	ometido con el PNU Oficina PNUD / Nombre de Institución /	omiso con cualc JD y/u otras en Duración del	juier Unidad de Negocio tidades por el siguiente				
☐ De	Contrato Individual vige del PNUD; Actualme trabajo:	Tipo de Contrato	ometido con el PNU Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del	uier Unidad de Negocio tidades por el siguiente Monto del Contrato				
☐ De	Contrato Individual vige del PNUD; Actualme trabajo: Asignación e igual manera, estoy espe	Tipo de Contrato	ometido con el PNU Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del	uier Unidad de Negocio tidades por el siguiente Monto del Contrato				

I)	Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.									
m)	Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización:									
	☐ Confirmo que he cump	olido cor	n la interrupción mínima	a de ser	vicio requerid	a, antes que p	ueda ser			
	elegible para un Contrato	Individ	ual.							
n)	Asimismo, comprendo pe ninguna expectativa ni de de las Naciones Unidas.						_			
o)	¿Alguno de sus familiare cualquier otra organizació		·	, cualq	uier otra orga	ınización de la	a ONU o			
	Si □ No □	Si la res _l	puesta es Sí, brinde la s	iguient	e información:	:				
	Nombre		Parentesco	No	mbre de la Org Internacior					
p)	¿Tiene alguna objeción, e	n que no	os contactemos con su	emplea	dor actual?					
	Si □ No □									
q)	¿Es o ha sido, funcionario	público	permanente de su gob	ierno?						
	Si \square No \square Si la respuesta es Sí, brinde información al respecto:									
r)	Liste tres personas (cor personalidad y calificacion	•	ue no tenga parentes	sco) qu	ienes estén	familiarizadas	con su			
	Nombre completo	Co	orreo electrónico/Teléfon	0	Empleo u (Ocupación				

s)		stado, acusado o citado ante cualquier tribunal como acusado en un p nultado o encarcelado por la violación de alguna ley (excluidas las infrac	•
	Si □ No □	Si la respuesta es Sí, dar detalles completos de cada caso en una decla	aración adjunta.
comple hecha	etas y correctas en un formulari	araciones hechas por mí en respuesta a las preguntas anteriores s a mi leal saber y entender. Entiendo que cualquier tergiversación u o o de Historial Personal u otro documento solicitado por la Organización contrato de servicio o acuerdo de servicios especiales sin previo aviso.	misión material
	Firma y aclara	ción de firma	
anterio	ormente. No en tos originales d	á solicitar la presentación de los documentos que respalden las declara víe ninguna prueba documental hasta que se le solicite y, en cualquie e referencias o testimonios a menos que se hayan obtenido para el u	er caso, no envíe
<u>Adjunt</u>	os a la Carta de	el Oferente:	
		ario P11 (debe incluir información de Educación/Calificaciones, xperiencia laboral)	Certificaciones
	esglose de cost	tos, que respaldan el precio final por todo incluido según el Formulario	

ANEXO 2.1 – CARTA DEL OFERENTE Y DESGLOSE DE GASTOS¹ QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO

A. DESGLOSE DE COSTOS, que respaldan el precio final por todo incluido

Rubro	Indicar unidad de medida (Día/global/ unitario)	Cantidad	Total por la duración del contrato
Costos Personales			
Honorarios Profesionales			
Seguro de vida			
Seguro médico			
Comunicaciones			
Transporte local			
Otros (favor especificar)			
Viajes al lugar de destino ⁶	No aplica	No aplica	No aplica
Ticket aéreo (ida y vuelta)			
Viático			
Seguro de viaje			
Gastos terminales			
Otros (favor especificar)			

B. **DESGLOSE DE COSTOS**, por entregable (base para los pagos):

Entregables / Productos	Porcentaje del Monto Total (Peso para el pago)	Monto (Gs.)
Producto 1	10 %	
Producto 2	20 %	
Producto 3	10 %	
Producto 4	20 %	
Producto 5	20 %	
Producto 6	20 %	
TOTAL de la oferta por todo concepto (Gs.)	100%	

¹ Los costos deben cubrir únicamente los requerimientos identificados en los Términos de Referencia (TdRs) ⁶ Costos de viaje no se requieren, si el Contratista Individual trabaja desde su lugar.

Nombre completo y Firma:	[Insertar fecha]
Correo electrónico:	
Teléfono:	

ANEXO 3 - MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION.

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIV	/IDUAL No		
El presente contrato celebrado el día de de 20 e el Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD") y denominado "el Contratista Individual") cuya dirección es	ntre el Programa		nidas para n adelante
VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista establecidas a continuación, y;	Individual bajo k	os términos y co	ondiciones
CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra prepara el PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,	ado y dispuesto a	aceptar este Co	ntrato con
A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguient	te:		
1. Características de los servicios El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se descr cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjuntacomo Destino:			
2. Duración El presente Contrato Individual comenzará el [insertar fecha satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de R tarde del [insertar fecha] a menos que sea rescindido previame Contrato. El presente Conrtato se encuentra sujeto a las Condicione Individuales que se encuentran disponible en la página web del PN (http://www.undp.org/procurement) y que se adjuntan al present	eferencia mencio nte conforme a l es Generales de C NUD	nados arriba, pe los términos de Contratos para Co	ero no más I presente
3. Consideraciones Como plena consideración por los servicios prestados por el Contro del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha es desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Cor [moneda]	specificado de otr ntratista Individu scrita a continuac relacionados con	a manera, el via al una cantidac ción ² . Los pago cada uno de los	ije hasta y d total de s deberán productos
PRODUCTOS ENTREGABLES	FECHA ENTREGA	CANTIDAD [MONEDA]	

² Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados así como cualquier otro pago(viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino (y no contemplados en los Términos de Referencia) son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un per diem que no exceda la tarifa de subsistencia diaria En caso de que existan dos monedas, el tipo de cambio empleado será el oficial tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente al día en el que el PNUD indique al banco efectuar el/los pago/s.

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo quese dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tom terceros.	arse al PNUD como responsable de dichos reclamos de
virtud del presente Contrato en caso de fallecimient	como beneficiario de cualquier suma adeudada en co del Contratista Individual mientras presta los servicios cio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles
Dirección postal, correo electrónico y teléfono del be	neficiario:
Dirección postal, correo electrónico y teléfono de beneficiario)	el contacto de emergencia (en caso de diferir con el
EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan	el presente Contrato. ratista Individual conozco y acuerdo haber leído y
aceptado los términos del presente Contrato, i para Contratistas Individuales dispo (http://www.undp.org/procurement) y adjur presente Contrato; y del cual he leído y cor estándares de conducta establecidos en el bolo de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especia Sexual" y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de Contrato d	ncluyendo las Condiciones Generales de Contratos
FUNCIONARIO AUTORIZADO:	CONTRATISTA INDIVIDUAL:
Programa de Naciones Unidas para el Desarrol Nombre;	
Firma;	Firma;
Fecha:	Fecha:

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES cumplir con toda lev, decreto, norma

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como "miembro del personal" del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como "funcionario" del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista, El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión". El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas PNUD. por el incumplimiento de dichas normas de seguridad constituyen los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada. Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual". Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no

sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el

Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, v es designada como confidencial aue ("Información"), deberá permanecer confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. Εl Receptor podrá Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en

cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista

Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas. El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y

deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

Contratista ΕI indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los iuicios, reclamos, demandas responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades aue vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona

empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con

todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la

ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la

fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibuio, toda información v cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección preservación de cualquier У propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que

resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al

Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempañadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables v de conceder acceso al PNUD a las instalaciones Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El

Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD v el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier procedimiento que puedan acordar las partes. Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo anteriormente, estipulado dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá quiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el

Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

ANEXO 4 - FORMULARIOS DE EVALUACION

Los consultores serán evaluados en sus aspectos técnicos y propuesta financiera utilizando las siguientes matrices:

Nivel 1 – Preselección:

CRITERIO		CUMPLE / NO	CONSULTOR					
		CUMPLE	A	В	С	D	E	
1	Carta de Manifestación de Interés	Cumple / No Cumple						
2	Curriculum Vitae y/o P11	Cumple / No Cumple						
3	Propuesta Financiera	Cumple / No Cumple						
4	Documento de identidad	Cumple / No Cumple						

Nota: Sólo serán evaluadas técnicamente aquellos consultores que hayan cumplido con los requisitos 1 al 4.

Nivel 2 – Lista de Preseleccionados:

CRITERIO		PUNTAJE	CONSULTOR					
		MÁXIMO	A	В	С	D	E	
1	Formación Académica	20%						
2	Experiencia General	10%						
3	Experiencia Específica	65%						
4	Otras Habilidades:	5%						
TOTAL		100%						

Nivel 3 – Evaluación de los oferentes de la Lista de Preseleccionados:

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO (%)	CONSULTOR				
			A	В	С	D	E
1	Puntaje basado en Calificaciones - CV	100%					
TOTAL		100%					
PUNTAJE TECNICO TOTAL 100 * 70%		70%					

Nota: Sólo serán Evaluados financieramente los consultores que alcancen, del total 100%, un mínimo de 70% al valorarse el Criterio 2.

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

 $\mathbf{p} = \mathbf{y} (\mathbf{\mu}/\mathbf{z})$ Donde: $\mathbf{p} = \mathbf{p}$ untos de la propuesta económica evaluada $\mathbf{y} = \mathbf{c}$ antidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera $\mathbf{\mu} = \mathbf{M}$ onto de la oferta más baja $\mathbf{z} = \mathbf{M}$ onto de la oferta evaluada

Obs: El peso total de la propuesta económica será de un 30%.